

MINISTERIO DE CULTURA

23188 *RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se hace pública la relación de fincas afectadas por la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la construcción del edificio destinado al Archivo Histórico Provincial de Salamanca.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha incoado expediente para la expropiación forzosa de los terrenos y bienes de propiedad privada, colindantes con los cedidos por el Patrimonio del Estado y el Ayuntamiento de Salamanca, necesarios para la construcción del edificio destinado al Archivo Histórico Provincial de Salamanca, de titularidad estatal.

Dicha construcción se encuentra incluida en el Programa de Inversiones Públicas para el período 1986-1989, por lo que, a fin de que el edificio proyectado pueda quedar terminado dentro de dicho período y no se demore la adecuada instalación del Archivo Histórico Provincial de Salamanca, se ha considerado conveniente someter simultáneamente al Consejo de Ministros la declaración de utilidad pública, a efectos de su expropiación forzosa, de los terrenos de propiedad privada a que se ha hecho referencia y la urgente ocupación de los mismos, al amparo del artículo 64 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y disposiciones concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, para conocimiento general, la relación de fincas afectadas, que se incluye como anexo a la presente, mediante anuncios insertados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», Diario «El Adelanto», de Salamanca, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salamanca, capital.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la fecha en que haya sido publicado el último anuncio de los previstos en el apartado anterior, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación proyectada puedan aportar por escrito ante el Gobierno Civil de Salamanca las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de bienes afectados

Finca registral número 12.720, del Registro de la Propiedad de Salamanca, inscripción folio 29 del libro 243, calle de Las Mazas, 6 y 8. Límites según inscripción. Propietarios: Doña Feliciano, doña María de las Nieves, doña Ramona y don Manuel Domínguez Pérez. Superficie: 131 metros cuadrados, aproximadamente. Expropiación total.

Finca registral número 2.547, del Registro de la Propiedad de Salamanca, inscripción 5.ª, tomo 124, folio 93, calle de Las Mazas, 4 duplicado. Límites según inscripción. Propietaria: Doña Marcelina Luis Castaño. Superficie: 69 metros cuadrados, aproximadamente. Expropiación total.

Finca registral número 2.606, del Registro de la Propiedad de Salamanca, inscripción 6.ª, folio 245, del libro 157, calle de Las Mazas, 4. Límites según inscripción. Propietarios: Doña María, don Germán y don Gerardo García Hernández. Superficie: 45 metros cuadrados, aproximadamente. Expropiación total.

Finca registral número 6.803, del Registro de la Propiedad de Salamanca, inscripción 4.ª, tomo 1.475, libro 124, folio 119, calle de Las Mazas, 10. Límites según inscripción. Propietarios: Don Gumersindo y don Leopoldo Manuel Corral Martín. Superficie: 38 metros cuadrados, aproximadamente. Expropiación total.

Finca registral número 1.063, del Registro de la Propiedad de Salamanca, inscripción 15.ª, tomo 302, folio 61, calle de Las Mazas, 12. Límites según inscripción. Propietarios: Don Gumersindo y don Leopoldo Manuel Corral Martín. Superficie: 283 metros cuadrados, aproximadamente. Expropiación total.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23189 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.132, interpuesto contra este Departamento por doña Gloria Alonso de la Cámara.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de marzo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.132, promovido por doña Gloria Alonso de la Cámara sobre apertura de una oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Lorenzo Fernández, en nombre y representación de doña Gloria Alonso de la Cámara, contra las Resoluciones de la Dirección General de Sanidad de 27 de octubre de 1972 y de 22 de mayo de 1973, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1986.—P. D. el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

23190 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.711/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Araceli López Santaella y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.711/1985, promovido por doña Araceli López Santaella y otros, sobre adjudicación de plazas de Auxiliares de Clínica en la Ciudad Sanitaria de Córdoba, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Araceli López Santaella, doña Cristina Ríos Luna, doña Antonia Ayala Roldán, doña Encarnación Muñoz Jiménez, doña Asunción Vaiverde Zafra, doña María del Rosario Montilla Montoro, doña Milagros Grimaldo Hornero, doña María de la Sierra Gámiz Camapa, doña Francisca Herminia González Lozano, doña Rosario Córdoba Navas y doña María del Carmen Jiménez Ruiz, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de junio de 1984, por la que se desestimaba el recurso de alzada entablado contra la Resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 11 de noviembre de 1983, sobre adjudicación de plazas de Auxiliares de Clínica de la Ciudad Sanitaria "Reina Sofía", de Córdoba. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

23191 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.560, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Espin Pardo.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de febrero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.560, promovido

por don Jesús Espin Pardo, sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de don Jesús Espin Pardo, contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de fechas 20 de febrero y 6 de marzo de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa mención de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D. el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

23192 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 29/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Medrano Larreategui y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 29/1986, promovido don Francisco Medrano Larreategui y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso, interpuesto por don Francisco Medrano Larreategui y doña María Begoña Fernández Rodríguez, contra desestimaciones presuntas, por silencio administrativo, de las peticiones presentadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo, resoluciones que anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo a los demandantes, a todos los efectos, incluidos los económicos, desde los cinco años anteriores a las fechas de sus peticiones iniciales, el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23193 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 100/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Carmona García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 100/1986, promovido por doña Rosa Carmona García, sobre actualización de su pensión de viudedad en base a que se reconozca a su difunto esposo el coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso, interpuesto por doña Rosa Carmona García, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición por ella presentada ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, representado por el señor Abogado del Estado, resolución presunta que confirmamos, por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23194 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 903/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Montserrat Álvarez González y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 903/1985, promovido doña Montserrat Álvarez González y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso interpuesto por doña Montserrat Álvarez González, doña María Angeles Fuente Villanueva y don José Antonio Flores Fernández, contra desestimaciones presuntas, por silencio administrativo, de las peticiones presentadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Resoluciones que anulamos, por ser contrarias a derecho, reconociendo a los demandantes, a todos los efectos, incluidos los económicos, desde los cinco años anteriores a las fechas de sus peticiones iniciales, el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23195 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 652/1982, interpuesto contra este Departamento por don Juan Miguel Duñabeitia Sánchez y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de diciembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 652/1982, promovido don Juan Miguel Duñabeitia Sánchez y otros, sobre anulación del examen de las pruebas selectivas de MIR celebradas en Pamplona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos estos recursos acumulados números 652/1982 y 112/1983, interpuestos por la Procuradora doña María José Millán Valero, en nombre de sus representados, por ser los actos recurridos conformes al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

23196 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.774, interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de abril de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.774, promovido por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Secretaría General para el Consumo, de fecha 18 de julio de 1983, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha Resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resolu-